

«Entre tú y yo»: ¿Sujeto con preposición?

1.1 Después de afirmar que la palabra en función de Sujeto no admite preposición, nuestras gramáticas se ven obligadas, por lo general, a señalar una o más excepciones aparentes o reales. Una de ellas la constituyen ciertos empleos de la preposición *entre*¹.

No discuten su carácter prepositivo quienes admiten, sin más, la excepción. La opinión de todos ellos puede quedar representada por la antigua de la Real Academia²:

«Dos o más sujetos unidos por y pueden llevar delante la preposición *entre*, la cual denota entonces la cooperación de todos ellos en la acción del verbo».

1.2 Pero las excepciones se aceptan cuando no hay más remedio; los que intentan en nuestro caso evitarla, lo hacen considerando que *entre*, en tales frases, ha dejado de ser preposición para convertirse en otra cosa.

Y, así, S. Gili Gaya estima que en estos usos *entre* es una conjunción coordinativa³:

(1) Otras son las construcciones «ecuacionales» (v. 4.8 - 4.9), y ciertos usos de *hasta* (v. 3.3 - 3.4) y *según*. Pero en *Según tú, no vendrán*, lo caracterizado por *según* sería una oración y no *tú*: *Según [crees, opinas, defiendes...] tú, no vendrán*; la misma oración puede presentarse como *Según dices, no vendrán*.

(2) *Gramática de la lengua española*, Madrid, 1931 (p. 291-292); cfr. también: J. Coste et A. Redondo, *Syntaxe de l'espagnol moderne*, Paris, 1965 (p. 394); M. Alonso, *Gramática del español contemporáneo*, Madrid, 2.ª ed., 1974 (p. 46); J. D. Duque Durán, *Las preposiciones. I y II*, Madrid, 1974 (I, p. 78); y J. Alcina y J. M. Blecua, *Gramática española*, Barcelona, 1975 (p. 600).

(3) *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona, 9.ª ed., 1970 (p. 207).

«En latín [el sujeto] se expresaba en nominativo, y en castellano se construye sin preposición. La preposición *entre* puede acompañar al sujeto, pero en este caso pierde su valor prepositivo y se convierte en conjunción, o forma una locución conjuntiva con *y*, por ej.: *Entre tú y yo llevaremos el equipaje; Entre todos lo sujetaron*».

Más adelante⁴ se reitera sobre lo mismo diciendo:

«El giro *entre... y...* se siente hoy como una conjunción: *entre tú y yo copiaremos los apuntes*, con los pronombres en caso sujeto y sin actuar el régimen de la preposición».

1.3 Por el contrario, M. Seco opina que en estos empleos *entre* funciona como adverbio⁵:

«*Entre*, en frases como *ENTRE los dos han organizado una fiesta*, *ENTRE todos la mataron*, no es preposición, sino un adverbio que significa «en cooperación» (claro que conserva de preposición la pronunciación átona y la posición ante sustantivo: nótese que también *hasta* se mantiene átono cuando es adverbio)».

Apoyados también en el paralelismo de *hasta* y *entre*, otros, sin embargo, consideran a *entre* como una «partícula enfática» sin ningún tipo de función gramatical, por lo que su desaparición «no provoca ninguna variación en la forma de contenido del mensaje»⁶.

Otros, en fin, como M. L. López o B. Pottier⁷, ejemplifican este tipo de construcciones, pero se abstienen de opinar al respecto.

1.4 Tanto Gili como Seco, al defender sus respectivas y divergentes opiniones, apelan a la intuición y sentimiento lin-

(4) *Ibid.*, p. 267.

(5) *Gramática esencial del español*, Madrid, 1972 (p. 178: Nota 1 a p.p.).

(6) C. Corrales, «Sobre el sujeto con preposición», en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, 2, Oviedo, 1978 (p. 70).

(7) M. L. López, *Problemas y métodos en el análisis de preposiciones*, Madrid, 1970 (p. 138); B. Pottier, *Systématique des éléments de relation*, Paris, 1972 (p. 200: Nota 456 a p.p.).

güísticos: el primero, de modo patente [«El giro *entre... y...* se siente hoy como una conjunción»]; el otro, recurriendo a una paráfrasis que reformula de otro modo la significación de *entre* [“... no es preposición, sino un adverbio que significa «en cooperación»”] (v. 1.2 y 1.3).

Por legítimo e importante que sea, el recurso a la intuición es insuficiente: se necesitan pruebas objetivas, operaciones mediante las cuales el gramático haga 'reaccionar' (en sentido químico) a los textos hasta llegar a resultados enjuiciables por cualquier usuario de la lengua. En nuestro caso será necesario ver si *entre* reacciona a las pruebas como conjunción coordinativa, o como un adverbio, o como las preposiciones, o de modo diferente a todos ellos y similar al de otro elemento lingüístico, o, en fin, de manera particularísima y única (excepcional).

* * *

2.1 La tesis de Gili y cuantos lo siguen⁸, no parece fácilmente defendible. Para verlo, comparemos la pretendida «locución conjuntiva» «*Entre... y...*» con dos verdaderas locuciones conectivas: «*Tanto... como...*» y «*No sólo..., sino que también...*»⁹. Las tres, aunque semánticamente afines, gramaticalmente difieren en diversos aspectos. Comencemos con la sustitución de la primera por la segunda:

Entre tú y yo llevaremos el equipaje
Tanto tú *como* yo llevaremos el equipaje;

este cambio conlleva la eliminación de la idea de 'cooperación'; hay conmutación, pues, pero ésta permanece aislada.

Si, por el contrario, reemplazamos ambas por «*No sólo..., sino que también...*», de nuevo habrá una mutación en el contenido; pero, además, los textos reaccionan exigiéndonos

(8) Como actualmente la Real Academia, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, 1976 (p. 441 y 502); o M. Cecchini, *Manual de sintaxis española*, Napoli, 1968 (p. 16).

(9) Podría reducirse a «*No... sino...*»; no lo hacemos, sin embargo, por preservar su afinidad con las otras dos fórmulas, pues tal afinidad depende de la correlación *sólo - también*.

otra conmutación en el Núcleo Oracional consistente en el cambio de un Sujeto Morfológico (de los «morfemas subjetivos» de Número y Persona) por otro distinto:

* *No sólo tú, sino que también yo llevaremos el equipaje*
No sólo tú, sino que también yo llevaré el equipaje;

es decir, la conmutación de las dos primeras fórmulas por la tercera implicará, respectivamente, la conmutación de la función '*coordinación de sintagmas*' por la de '*coordinación de oraciones*'. Las dos primeras, en efecto, capacitan a los sintagmas *yo* y *tú* para funcionar unitariamente, mientras que la tercera coordina dos oraciones, en la primera de las cuales el Sujeto Léxico¹⁰ será *tú*, siéndolo el *yo* de la segunda:

No sólo tú [llevarás el equipaje], sino que también yo lo llevaré.

2.2 Así pues, «*Entre... y...*» y «*Tanto... como...*» son conectores de sintagmas; pero difieren entre sí en que «*Tanto... como...*» (al igual que la tercera fórmula citada) es una auténtica locución conectiva, pues sus dos elementos son necesarios a la coordinación: si en ella eliminamos *tanto*, habremos también conmutado por \emptyset la '*coordinación de sintagmas*', por lo que será obligada la conmutación del Sujeto Morfológico:

Tanto tú como yo copiaremos los apuntes
 * *Tú como yo copiaremos los apuntes*
*Tú, como yo, copiarás los apuntes*¹¹.

Al contrario, la función '*coordinación de sintagmas*' en «*Entre... y...*» corre exclusivamente a cargo de *y*, pues la eliminación de *entre* no impide el funcionamiento unitario de

(10) El Sujeto Léxico es simple adyacente de los «morfemas subjetivos» (Número y Persona) o Sujeto Morfológico, único gramaticalmente necesario en español (Cfr. E. Alarcos Llorach, *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, 1970 [p. 124-125 y 163]).

(11) Hay aquí, evidentemente, dos oraciones: una elíptica subordinada por *como*, cuyo Sujeto Léxico es *yo*; *tú* lo es de la principal. Nótese cómo mientras que «*Entre... y...*» y «*Tanto... como...*» son incapaces de coordinar oraciones (**Entre escribo y oigo música*, **Tanto escribo como oigo música*), la tercera fórmula puede hacerlo: *No sólo escribo, sino que también oigo música*.

tú y yo: *Entre tú y yo copiaremos los apuntes* — *Tú y yo copiaremos los apuntes*¹².

2.3 Con base en las pruebas realizadas (con excesivo por menor acaso), he aquí un esquema de las tres fórmulas:

CONECTOR	oracional	sintagmático ¹³
locución	«No..., sino...»	«Tanto... como...»
simple		«(Entre)... y...»

En suma, no parece que «Entre... y...» sea locución. Ni que *entre* sea conjunción: el mismo tipo de construcción se da al margen de esa fórmula, pues parece que las dos oraciones siguientes comparten idéntica estructura sintáctica: *Entre tú y yo llevaremos el equipaje*, *Entre todos lo sujetaron*; y, dado que en la segunda un solo sintagma, *todos*, funcionaría —al menos aparentemente— como Sujeto, no se ve qué sintagmas u oraciones podría coordinar *entre*, si es que se sigue considerando conjunción.

* * *

3.1 Tampoco Seco, al defender el carácter adverbial de *entre* (v. 1.3), parece aducir razones del todo convincentes. Ciertamente es que en todas estas oraciones *entre* significa «en cooperación» o algo así. Incluso podría admitirse el cambio de *entre* por sintagmas como *en cooperación*, *juntos*, *conjuntamente* etc., dando así carácter de prueba a la paráfrasis interpretativa: *Entre los dos han organizado una fiesta* parece igual, en efecto, que *En cooperación* [o *juntos*, etc.] *los dos la han organizado*. Como dos o más elementos sustituibles

(12) *Entre*, pues, no interviene en la coordinación, pero sí en la estructura oracional y, por tanto, en la forma de contenido (v. 4.4 y ss).

(13) O, tanto da, de *grupo sintagmático*, pues éste tiene iguales posibilidades combinatorias y entra en la misma categoría que el sintagma nuclear (caso de las subordinaciones) o que cada uno de sus sintagmas componentes (caso de las coordinaciones). Las «oraciones subordinadas» no son sino grupos sintagmáticos con un sintagma nuclear oracional (Cfr. E. Alarcos, *op. cit.*, cap. XII).

son variantes de una misma unidad lingüística, y, si conmutables, unidades de la misma categoría, la prueba parece decirnos que *entre* es, aquí, adverbio.

3.2 Si aquí *entre* es adverbio, se trata de uno muy especial, pues todo adverbio en su función primaria, la de Aditamento, es libremente permutable respecto del Núcleo Oracional, mientras que *entre* no resiste tal prueba:

- Los dos, *en cooperación*, han organizado una fiesta
- Los dos han organizado, *juntos*, una fiesta
- * Los dos, *entre*, han organizado una fiesta
- * Los dos han organizado, *entre*, una fiesta¹⁴.

Bajo tal aspecto, *entre* (como lo hace notar ya el propio Seco: v. 1.3) sigue su instinto de preposición, pues siempre es el primer elemento del sintagma o grupo sintagmático (* *los entre dos*, * *tú y entre yo*, etc.), y no puede combinarse —salvo cuando se menciona— con signos entonativos.

3.3 Las dos propiedades que *entre* conserva de preposición (imposibilidad de permutarse y carácter átono), las justifica Seco diciendo que otro tanto ocurre con *hasta* (otra preposición convertida, como dice, en adverbio) en frases como *Hasta hemos pasado frío*¹⁵; o en frases como *Todos lo vimos, hasta tú*, donde —según otros¹⁶— tendríamos un nuevo caso de «Sujeto con preposición».

No parece, sin embargo, que *hasta* funcione aquí como adverbio: parece, más bien, un 'conector de oraciones'¹⁷ que presupone en las circunstancias la noción de «cuantificación», formulable en signos como *todos*, *muchos*, etc.; de modo que a partir de, por ej., *Todos lo vimos, hasta tú lo viste*, según qué se dé por consabido, tendremos *Todos lo vimos, hasta tú* [lo viste] o [Todos lo vimos] *Hasta tú lo viste*. Y las mismas implicaciones en: [Hemos sufrido muchas privaciones]

(14) Cfr. E. Alarcos, *op. cit.*, cap. XIV.

(15) M. Seco, *op. cit.*, p. 178 (Nota 1 a p.p.).

(16) J. Alcina y J. M. Blecua, *op. cit.*, p. 600.

(17) Como dice la Real Academia en su *Diccionario de la lengua española*. Madrid, 1970. En cambio, en el *Esbozo...* (p. 70) se muestra vaga e indecisa.

Hasta hemos pasado frío, o Hemos pasado [de todo] hasta frío.

3.4 Otras veces, al igual que en Seco, la suerte de *entre* se vincula a la de *hasta*, pero considerándolas a ambas «partículas enfáticas», en la medida en que son conmutables o incluso sustituibles por \emptyset . Pero en frases como *Todos lo han oído, hasta los sordos*, donde se expresa el cuantificador, *hasta* no puede eliminarse: **Todos lo han oído, los sordos*¹⁸.

También con *entre* bajo determinadas condiciones ocurre algo parecido. De todos modos, es claro que la eliminación de *entre* repercute en un cambio de contenido —y aun de la forma de contenido (v. 4.4 y ss)—, y no del «estilístico» sino del referencial; efectivamente, en un par de oraciones como *Entre los tres mataron un jabalí — Los tres mataron un jabalí*, la primera no enfatiza lo significado por la segunda, sino que significa otra cosa: en una se nos informa de que lo cazado ha sido un animal, mientras que la segunda no precisa si uno o tres.

* * *

4.1 Una vez sometidas a prueba —concretamente a la de Conmutación —las diversas opiniones acerca de *entre*, puede afirmarse que no se trata de una conjunción ni de un elemento de locución coniuntiva (v. 2.1-2.3); que tampoco es una simple «partícula enfática» (v. 3.4); y que, si fuera adverbio (v. 3.1-3.3), se trataría de uno tan excepcional como la existencia misma de un «Sujeto con preposición».

En realidad, la cuestión del «Sujeto con preposición» se ha complicado innecesariamente y ha llegado a no tener solución satisfactoria debido acaso a que se ha seguido la falsa pista de la preposición sin antes haberse detenido a examinar si en estas oraciones existe realmente un Sujeto Léxico.

Por nuestra parte, supondremos que en las construcciones del tipo de «*entre tú y yo lo haremos*», *entre* es verdadera

(18) Cfr. C. Corrales, *op. cit.*, p. 66-70.

preposición, y que *tú y yo* no funciona —en contra de la opinión general¹⁹— como Sujeto. Intentar demostrarlo y mostrar qué función contrae «*entre tú y yo*» es el objeto de lo que sigue.

4.2 El sintagma o grupo sintagmático con *entre* es libremente permutable con el Núcleo Verbal de la Oración, frente a los que funcionan como Implemento o Complemento, que en tal caso exigen la presencia de «morfemas objetivos»: *Entre tú y yo escribiremos la carta al director* —(permutaciones)— *Al director la carta se la escribiremos entre tú y yo*. Pero, dado que tanto Sujeto Léxico como Aditamentos son libremente permutables, esta sustitución del «orden de sintagmas» no será prueba suficiente.

Por otra parte, ni Sujeto ni Aditamentos —al contrario, de nuevo, que Implemento y Complemento— tienen «sustitutos» obligados, sino sólo opcionales; pero mientras que el sintagma Sujeto puede dejar un Pronombre, al Aditamento sólo podrá representarlo un Adverbio. Pero si en *Copiaremos los apuntes entre tú y yo* se da por sabido lo referido por los dos últimos sintagmas, podrá decirse tanto *Los copiaremos nosotros* (Sujeto) como *Así los copiaremos* (Aditamento); por lo que la función de «*entre tú y yo*» seguirá sin determinar²⁰.

4.3 En la consideración como Sujeto del sintagma con *entre* han pesado, sin duda, dos hechos: 1.º, que en él puedan aparecer *yo* y *tú*, supuestamente «nominativos» (v. 1.2); y 2.º, la concordancia obligada del sintagma con el Sujeto Morfológico (Número y Persona) del Núcleo Oracional.

Respecto de lo primero debe decirse que actualmente no hay tal nominativo: *yo* y *tú* —al igual que *nosotros*, *vosotros*, *él*, etc.— se combinan con preposición para funcionar indiscutiblemente como Aditamento en casos como *Su esposa se colocará entre tú y yo*.

(19) Ninguno de los autores por mí consultados pone en duda la función Sujeto en estos casos. No he podido ver el trabajo de P. Quentel, "Le tour elliptique anglais «between...and»", *Les Langues Modernes*, 44, 1950.

(20) Para estas cuestiones. E. Alarcos, *op. cit.*, cap. V.

Cómo y por qué *yo* y *tú* han ido reemplazando, en concurrencia con *entre*, a los siempre preposicionales *mí* y *ti*, es otra historia: una historia contada en detalle por R. J. Cuervo, y que se explica por las exigencias contrapuestas de *entre* y los citados preposicionales. En éstos la preposición es una «preposición-prefijo»: no separable de los pronombres, en efecto, ni siquiera por el conector *y* (* *por ti y mí no lo sabrán*), es necesario repetir la preposición: *Se puso detrás de ti y de mí*. Pero, por otra parte, *entre* no puede repetirse, pues no se puede combinar con un sintagma 'contable' y 'singular' (* *se colocó entre la pared*; * *se puso entre ti y entre mí*). Dadas tales circunstancias, los más aptos para sustituir a *mí* y *ti* eran *yo* y *tú*, por ser los más afines a *nosotros*, *vosotros*, *él*, etc., los cuales podían funcionar tanto de Sujeto como de Aditamentos²¹.

4.4 Respecto de la concordancia entre el supuesto «Sujeto con preposición» y el Sujeto Morfológico, cabe decir que no es privativa del Sujeto Léxico: también cierta clase de Aditamentos puede funcionar como expansión y concreción semántica del Sujeto Morfológico (v. 4.5).

De momento nos limitamos a señalar la posibilidad de introducir sintagmas en función de Sujeto en todas las oraciones aducidas por Gili y Seco: *Nosotros llevaremos, entre tú y yo, el equipaje*; *Los policías lo sujetaron entre todos*; *Nosotros copiaremos los apuntes entre tú y yo* (v. 1.2); *Tus amigos han organizado, entre los dos, una fiesta*; *Los acusados la mataron entre todos* (v. 1.3).

Si esto ha sido posible sin tener que eliminar de las oraciones el sintagma con *entre*, si en *Mataron un jabalí entre los tres* puede introducirse como Sujeto un sintagma (*Los cazadores mataron un jabalí entre los tres*), ello es debido —creemos— a que la función de Sujeto Léxico en las primitivas ora-

(21) Cfr. A. Bello y R. J. Cuervo, *Gramática de la lengua castellana*, con Prólogo y Notas de N. Alcalá-Zamora, Buenos Aires, 9.ª ed., 1973 (p. 496: Nota n.º 123 de R. J. Cuervo).

ciones era una posibilidad no realizada por ningún sintagma, ni siquiera por el encabezado por la preposición *entre*²².

4.5 Si no Sujeto, ¿cuál es la función del sintagma con *entre*? Parece que la de «Atributivo de Sujeto».

Los Atributivos, tanto los de Sujeto como los de Implemento²³, mantienen una doble dependencia: de una parte, con el lexema verbal (que entonces funciona como «copulativo»), y de la otra, con el Implemento o el Sujeto —léxicos o morfológicos. Cuando el sintagma Atributivo tiene posibilidades de variación morfológica, su dependencia con Implemento o Sujeto se manifiesta en concordancias: *Tenía las pupilas dilatadas* ~ *Las tenía dilatadas*; *Tus amigos viven juntos* ~ *Viven desahogados* (~ -as). Lo mismo ocurre aunque lleve una preposición: *A tu amiga la dejaron de secretaria*; *Tus amigos quedaron de secretarios*.

En el caso que nos ocupa, el 'plural' viene impuesto por *entre* (v. 4.3); la concordancia en Género vendrá determinada por el Sujeto Léxico, si lo hay; y como en el grupo sintagmático precedido de *entre* pueden entrar sintagmas de 'primera', 'segunda' y 'tercera' Persona, el Atributivo concordará también en Persona con el Sujeto Morfológico²⁴.

Por lo demás, los sintagmas del tipo de «*entre tú y yo*» —al igual que los demás Atributivos— pueden conmutarse por el adverbio modal *así*: constituyen, pues, una especie de Aditamentos del Sujeto «a través de» el lexema verbal.

4.6 Todas las oraciones que, supuestamente, comportan un «sujeto» con la preposición *entre*, son en realidad oraciones con Atributivo de Sujeto Morfológico, pues carecen de

(22) Sin embargo, como se verá (v. 4.6), la actualización de Sujeto Léxico no siempre es posible sin ciertos cambios.

(23) Cfr. E. Alarcos, *op. cit.*, p. 120-123, donde los llama «Atributos»; en el *Esbozo...* de la Real Academia se habla de «Complementos Predicativos» (p. 369).

(24) En la Pasiva Refleja, donde hay Sujeto Léxico pero éste no expresa la noción de «actor», el Atributo no se da: **Entre los cuatro se comerá un pavo*. En cambio, en las «impersonales» cabría la duda: ? *Se asistió entre todos al enfermo* (algo similar se da en casos como *En Argentina se mira bien a los italianos*: v. 4.7).

Sujeto Léxico realizado, como indica el que podamos introducir un sintagma en tal función sin que por ello desaparezca el Atributivo (v. 4.4).

Frecuentemente, sin embargo, la co-presencia de Sujeto Léxico y Atributivo da lugar a redundancias (*Nosotros lo haremos entre tú y yo*) sólo soportables cuando la oración entra en una estructura de énfasis: *Nosotros lo haremos entre tú y yo, mientras que ellos lo harán por separado; Vosotros lo haréis no entre tú y ella, sino independientemente*²⁵. Otras veces la introducción de Sujeto Léxico no es posible sin que obligadamente pongamos a funcionar como tal al sintagma que hacía de Atributivo: así, lo expresado por *Entre el granizo y la langosta me han dejado sin cosecha* no podría expresarse como **Ellos me han dejado, entre el granizo y la langosta, sin cosecha*, aunque sí en *El granizo y la langosta me han dejado, entre ambos, sin cosecha*.

Tanto la imposibilidad de introducir directamente un sintagma Sujeto como las redundancias a que a veces da lugar, se explican porque en estas frases viene expresada ya en el Atributivo la sustancia de contenido susceptible de conformarse como Sujeto Léxico. Cuando esto ocurre, el Atributivo tiende a ocupar la posición preverbal típica del Sujeto Léxico: *Entre tú y yo lo haremos* (es decir, *Lo haremos nosotros*); mientras que en posición posverbal se acentúa su carácter modal: *Lo haremos entre tú y yo* (es decir, *Lo haremos así*).

4.7 Que un Aditamento pueda concretar semánticamente —y de modo directo— al Sujeto morfológico, es tan poco excepcional como que concuerde con él (v. 4.5): también en oraciones como *En Argentina hablan español* o *En su familia nada sabían, pero en toda la ciudad lo comentaban*, los sin-

(25) Aquí *entre* no puede eliminarse: con él ocurre lo mismo que con *yo* y *tú* en estructuras enfáticas como *Duermo yo, vigilas tú*. En estos casos el sintagma con *entre* sólo admite como correlativos sintagmas adverbio-modales: *por separado, independientemente*, etc. En el *Cantar de Mio Cid* se encuentran frases en que coexisten un Sujeto Léxico y uno de estos Atributivos: «*Entre Rachel e Vidas aparte yxieron amos*» (verso 191), «*Hyo las engendre amas e criastes las uos / En tre yo yellas en uuestra merced somos nos*» (versos 2086-2087) (Cfr. R. Menéndez Pidal, *Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario*, vol. 3, Madrid, 4.ª ed., 1969, p. 914 y 970).

tagmas precedidos de *en*, indiscutiblemente Aditamentos, expresan sustancias de contenido susceptibles de haberse conformado como Sujetos Léxicos; al igual que los Atributivos con *entre*, concretan semánticamente al Sujeto morfológico y tienden a presentarse en posición preverbal.

Todo ello, sin embargo, no autoriza a considerarlos Sujeto Léxico (a menos que uno se atenga a definiciones referenciales de éste): explica, simplemente, el hecho de que en tales oraciones el Núcleo Oracional se emplea como «impersonal».

Casi siempre el Atributivo con *entre* aporta la idea de 'colaboración'; pero R. J. Cuervo habla también de oraciones en las que *entre* significaría, más bien, una especie de 'reciprocidad'²⁶; se trata de casos como *Tus amigos no se hablan entre sí*; *Entre tú y yo no vamos a pelearnos*; *Tus primas no se cartean entre sí, sino con sus novios*, en las que creemos que el sintagma con *entre* es también Atributivo, si bien no siempre de Sujeto sino de Implemento —aunque de todos modos estos Implementos son reflexivos, es decir, «co-referenciales» con el Sujeto.

4.8 Por último, es posible que se entiendan como Sujetos (con preposición) los sintagmas iniciales de construcciones como *Con él es con el que hablé. En esa casa es en donde nació, A la señora fue a la que di el recado, En mí es en quien confiaban, Contigo es con quien quieren hablar, Por eso es por lo que lo supe*, etc.; en las cuales podría entenderse que la oración de relativo funciona como Atributo. O viceversa, ya que se trata de oraciones «atributivas» (el Núcleo Oracional contiene siempre el verbo *ser*) que constan de dos miembros funcional y, por tanto, categorialmente —y aun semánticamente— equivalentes. Lo mismo ocurriría en *Aquí es en donde trabaja, Así es como se van a vestir, Entonces fue cuando lo vieron*²⁷.

(26) Cfr. A. Bello y R. J. Cuervo, *op. cit.*, p. 496 (Nota n.º 123 de R. J. Cuervo).

(27) En todas estas construcciones la oración «principal» es la réplica de la relativa: 1.º, el 'Tiempo' del verbo *ser*, si bien puede ser siempre el 'presente', viene regulado por el de la relativa (*Con él fue con quien hablé. En mí era en quien confiaban, Así será como se van a vestir*, etc.); 2.º, el adverbio, cuando lo

Otra característica, igualmente señalada por Alarcos, es que en todos los casos se trata de estructuras «enfanzadoras»; y, así, en las oraciones antedichas se pone en especial relieve lo significado por los adverbios y sintagmas con preposición de las siguientes oraciones: *Hablé con él, Nació en esa casa, Di el recado a la señora, Confiaban en mí, Quieren hablar contigo, Lo supe por eso, Trabaja aquí, Se van a vestir así, Lo vieron entonces.*

En fin, todas estas construcciones comportan dos miembros, uno de los cuales es siempre una oración de relativo que carece siempre de «antecedente» (= Núcleo nominal).

4.9 De antemano debe observarse que, al ser el Atributo una función categorialmente «neutra» (pueden desempeñarla adjetivos, sustantivos y aun adverbios), los dos miembros ecuacionales podrían contraerla aunque comportaran preposición. No ocurre lo mismo con el Sujeto Léxico, función que —creemos— es categorialmente «sustantiva»; la cuestión consiste, por tanto, en si el adverbio o el sustantivo con preposición de las ecuacionales pueden funcionar o no como Sujetos.

Si nos atenemos a la concordancia con el Núcleo Oracional, parece que no: el Sujeto morfológico es siempre '3.^a pers.' y 'sing.', cualquiera que sea el Número y la clase Personal a que pertenezca el sintagma con preposición: *Con él ES con el que hablé — Con ellos ES con quienes hablé — Contigo ES con quien hablé*, y así en los demás casos.

Esta ausencia de concordancia es característica de este tipo de oraciones. La inexistencia de concordancia depende de la presencia de preposición, y, en justa correspondencia, la ausencia de preposición obliga a la concordancia. Si eliminamos la preposición, en efecto, la concordancia se impone automáticamente: *Con ellos ES con quienes hablé*, pero *Ellos SON con quienes hablé* (y no **Ellos es con quienes hablé*); y

hay, es la réplica del adverbio relativo: *aquí, ahí...* — *donde; ahora. entonces...* — *cuando; así — como*; y 3.º, la preposición del sintagma inicial es pura repetición (resultado de una especie de «metástasis») de la del relativo, única funcionalmente justificada. Por todo ello, Alarcos llama «ecuacionales» a estas oraciones (*op. cit.*, p. 231-232).

lo mismo en *Contigo ES con quien hablé*, pero *Tú ERES con quien hablé* (no **Tú es con quien hablé*). Otro tanto ocurre con los adverbios: sustituidos por sintagmas preposicionales, sigue sin aparecer la concordancia (*Aquí ES en donde trabaja* — *En estas habitaciones ES en donde trabaja*), pero la eliminación de la preposición le da entrada: *Estas habitaciones SON en donde trabaja*²⁸.

Algo distinta es la situación en que se encuentra el otro miembro de la ecuación, la oración de relativo: dado que en todas las relativas de las ecuacionales la preposición lo es del relativo (v. *Nota n.º 27*), no debería haber impedimento para que la relativa pudiese funcionar como Sujeto. Y, en efecto, no lo hay (al menos absoluto) fuera de la estructura ecuacional: *A la que di el recado no asistió* — *A las que di el recado no asistieron*; *Con quien hablaste no era mi amigo* — *Con los que hablaste no eran amigos míos*, etc. Sin embargo, estas oraciones ocupan un nivel relativamente bajo de aceptabilidad respecto de las que llevan antecedente: *La persona a [la] que di el recado no asistió*; la falta de antecedente hace obligado el artículo, que entonces sustantiva la oración adjetivada; pero ésta, una vez sustantivada, es ya término de la preposición. La preposición, pues, que antes lo era únicamente del relativo, lo es ahora también de la relativa. Probablemente, la «semi-gramaticalidad» de estas oraciones provenga del carácter «bifronte» de la preposición: en tanto que del relativo, no impide que la relativa sea Sujeto, pero, en tanto que es también preposición de la relativa (sustantivada), supone una cierta dificultad para que ésta pueda funcionar como Sujeto.

En cualquier caso, la oración de relativo en función de Sujeto es incompatible con la estructura ecuacional: *Con quienes hablaste no eran amigos míos* es una oración aún soportable, pero no lo es en absoluto **Con quienes hablaste no eran con mis amigos*; en cambio, es plenamente aceptable

(28) Estas últimas oraciones —ya no ecuacionales, pero con valor enfático— comportan Sujeto Léxico y, acaso por ello, a la relativa como Atributo: «—¿Esos son con los que hablaste? —Efectivamente, LO SON».

Con quienes hablaste no fue con mis amigos, oración ecuacional en la que la relativa no es Sujeto Léxico.

Todo lo expuesto nos lleva —aun provisionalmente— a suponer que las construcciones ecuacionales vistas son siempre «impersonales», y que la función Sujeto Léxico está bloqueada por la preposición (o por el valor prepositivo implícito en los adverbios). Sin embargo, estas construcciones merecen un estudio más detenido que el que nos es aquí posible. Con todo, creemos razonable la sospecha de que tampoco en las ecuacionales existe «Sujeto con preposición»²⁹.

4.10 En suma, todos los casos de «Sujeto con preposición» han resultado sospechosos de no serlo. A tal conclusión se ha llegado siguiendo la Gramática Funcional practicada por el profesor Alarcos Llorach; gramática que, como teoría y como método, atiende más al «saber práctico» de los hablantes que a lo que éstos saben, dicen o creen saber acerca de su lengua. Por eso recurre a pruebas (conmutación, permutaciones...) que casi siempre se corresponden con operaciones efectivamente realizadas por los hablantes en su comercio lingüístico cotidiano. Sólo que el gramático actúa de forma sistemática allí donde el usuario lo hace sólo ocasionalmente.

Y si no, volvamos —por última vez— al caso del «*entre tú y yo*», tema central de estas páginas. Las divergencias entre los autores a propósito de estas construcciones muestran que para el gramático en tanto que gramático no está clara ni la categoría ni la función de tal tipo de sintagmas. Sin embargo, casi podría asegurarse que todo gramático hispanohablante «sabe», de modo práctico y en su calidad de simple hablante, que la función de «*entre tú y yo*» no es otra que la de Aditamento, y que categorialmente se trata de un Adverbio modal; porque si alguna vez tuviera que enfatizar la significación de ese sintagma en una frase como *Entre tú y yo copiaremos los apuntes* y para ello recurriera a la estructura «ecuacional» (v. 4.8), diría *Entre tú y yo es como copiaremos*

(29) En consecuencia, la preposición sigue siendo un índice de que el sintagma que la lleva no es Sujeto.

*los apuntes, o Así es como los copiaremos, y no * Entre tú y yo somos quienes copiaremos los apuntes*³⁰.

Cuando, como en el presente caso, las pruebas gramaticales se corresponden con transformaciones hechas por los hablantes de la lengua, los «secretos» de ésta se convierten a veces en secreto a voces.

JOSÉ A. MARTÍNEZ
Departamento de Lengua Española
Universidad de La Laguna

(30) Esta observación —que, hasta donde es posible, creo que zanja la cuestión— la debo a don Emilio Alarcos Llorach.